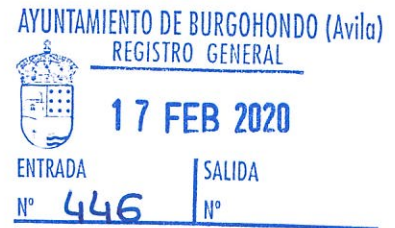




tado correos 8. C.P. 40100 San Ildefonso (Segovia)

Sra. Alcaldesa  
Ayuntamiento  
BURGOHONDO (Ávila)



**Asunto: Alegaciones al expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico  
Campamento Juvenil en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7 Suelo Rústico de Protección  
Natural SRPN1. Asociación Cultural La Kalle**

**BOCYL de 30-01-2020**

Don Luis Oviedo Mardones, DNI nº [REDACTED] 53-S Coordinador y representante de **la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León**, NIF G-47449459 con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de Correos nº 8 de San Ildefonso (Segovia), C.P. 40100, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones .

## EXPONE

Anuncio:

*INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución de un campamento juvenil «De la Kalle al Campo», en las parcelas 216 y 220 del polígono 7, en el paraje El Tejar, en el término municipal de Burgo de Osma (Ávila).*

## ALEGACIONES

### 1.- Contenido del proyecto.

Parcelas presentan una superficie de 16.920,00 m<sup>2</sup> (7.963,00 m<sup>2</sup> y 8.957,00 m<sup>2</sup>, respectivamente), están situadas en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1 y se encuentran libres de edificación.

El proyecto consta de varios cuerpos independientes de edificación con capacidad para 52 usuarios compuesto por cuatro módulos para dormitorios, una escuela taller, un salón comunal con cocina y un huerto de 800m<sup>2</sup> con invernadero de 50m<sup>2</sup>,

Se plantea la construcción de una serie de módulos de madera de m<sup>2</sup>:

Salón "Komunal": 99,37

La "Kasa": 32,40 x 4 unidades.

Aseos y duchas: dos módulos prefabricados 32,80

La "Eskuela 56,97

La Huerta más Espacio con invernadero de 51,80



tado correos 8. C.P. 40100 San Ildefonso (Segovia)

*Se ha confirmado que no hay agua en ningún punto de las parcelas. Es por esto que, para el abastecimiento de agua, se ha solicitado al ayuntamiento el suministro de la misma.*

Para el saneamiento se plantea la instalación de una fosa séptica que contará con instalaciones de fitodepuración de agua para la reutilización de la misma para el riego de la huerta propuesta

Las instalaciones comprenden la construcción de cuatro módulos de alrededor de 35m<sup>2</sup> cada uno, un salón comunal de unos 100m<sup>2</sup>, una escuela de 50m<sup>2</sup>, y aseos y duchas de 30m<sup>2</sup>.

## **2.- No estudia diferentes alternativas de ubicación.**

La Alternativa 2 plantea la construcción del Campamento y sus instalaciones en la misma parcela contemplada en la alternativa 1, realizando una disposición diferente de los elementos constructivos de tal manera que no haya elección.

La falta de estudio de alternativas es causa de nulidad de la evaluación ambiental.

## **3.- La aprobación del campamento agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.**

El proyecto se centra en la actividad de huerta, la producción agroecológica, huerto didáctico, sin el cual el proyecto sería otro. No se ha realizado una estimación del agua necesaria para el huerto y para dar servicio al campamento.

Se ha reconocido que en la finca no hay posibilidad de obtener agua y se pretende tomarla de la red pública.

Parece una insensatez tomar agua clorada de la red pública para hacer un huerto en suelo rústico. Se trata de un destino del agua pública incompatible con su propia naturaleza. El Ayuntamiento no puede desviar agua de consumo humano para un fin agrario.

Existe una situación de grave sequía de la cuenca del río Alberche, que se repite verano tras verano, e incluso se extiende el resto del año, en los municipios que se abastecen de los recursos hídricos de la cuenca del Alberche, esto es, Burgohondo.

Del análisis de las Normas Urbanísticas Municipales de 2007 se obtienen los siguientes desarrollos previstos con repercusión para el abastecimiento del municipio (páginas 86 y 87 de la memoria NUM) disponibles en

<https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/searchVPubDocMuniPlau.do?bInfoPublica=N&pager.sort-name=fPublicacion&pager.sortindex=-3&provincia=05&municipio=041>

Los suelos aprobados son los siguientes:



Estado correos 8. C.P. 40100 San Ildefonso (Segovia)

- Los 5 sectores de suelo urbanizable (uno de ellos industrial de 37.900), de 175.561 m<sup>2</sup>. Con un índice de edificabilidad máximo del 50% de su superficie (pág. 165 del documento normativo) y una densidad de entre 20 y 30 viviendas por Ha (página 57, art. 42 NUM), que supondría el equivalente a entre 350 y 500 viviendas.
- Las 14 áreas de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), con una superficie total de 234.008 m<sup>2</sup>, con aprovechamiento medio de entre 40 y 50%, y una densidad de hasta 30 viviendas/Ha, lo que equivaldría a un máximo aproximado de 700 viviendas.
- Las 12 unidades de Suelo Urbano Consolidado (SUC AA) 125.984 m<sup>2</sup> con similar densidad de viviendas: estimadas unas 360 viviendas.
- Los dos sectores de Suelo Urbanizable No Delimitado vigentes hasta octubre de 2018, con 179.974 m<sup>2</sup> de superficie, hoy rústico por Ley 7/2014.
- Mas los solares sin edificar.

Hay que sumar las construcciones de la asociación de los Pobres y Humildes en profecía de Esperanza, con capacidad de atender cada día a 1.000 personas,

Mas el camping que se tramita actualmente.

Sin embargo, la concesión de agua del Ayuntamiento de Burgohondo es de 5,20 litros/segundo, que tiene totalmente agotado con el consumo actual en verano, especialmente estos años de sequía, que parecen asentarse en la región.

La aprobación del proyecto de campamento con huerta, como proyecto principal, cuyo consumo de agua no se menciona, pero que pretende anclarse en la red municipal, sin tomar en consideración si existe sobrante legal, esto es, concesión, y si existe sobrante real, esto es, agua no contemplada para usos anteriormente aprobados, como el suelo urbano y urbanizable ya aprobado, pendiente de desarrollo, es una grave irresponsabilidad.

La promotora del campamento debería resolver el suministro de agua por sus propios medios y no poner en riesgo el abastecimiento de la población, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no viene obligado a dar agua en suelo rústico.

Esta circunstancia obliga a desestimar la aprobación del proyecto.

#### **4.- El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.**

Ecologistas en Acción recuerda que más de un millón de especies podrían extinguirse próximamente en el mundo, según alerta el primer informe global de biodiversidad, realizado por la Plataforma Inter-gubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los ecosistemas (IPBES). Y que las continuas y frecuentes agresiones al medio natural, como la ahora proyectada, abocan al declive masivo de la biodiversidad.

Para la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay, el informe, publicado el 6 de mayo de 2019, es una advertencia: *“Después de la adopción de este informe histórico, nadie podrá decir que no lo*



tado correos 8. C.P. 40100 San Ildefonso (Segovia)

*sabía. No podemos seguir destruyendo la diversidad de los seres vivos. Es nuestra responsabilidad para con las generaciones futuras”, declaró<sup>1</sup>.*

**5.- El proyecto no es de interés público** y puede realizarse en su mayor parte en el suelo urbano, con acceso a huertas existentes en suelo rústico.

Las fincas seleccionadas están en un área natural que perderá su naturalidad absolutamente en un área de 500 metros a la redonda.

En virtud de lo anterior **SOLICITO**

Primero: Acepte el escrito de alegaciones al trámite ambiental y al de uso en suelo rústico

Segundo: informe desfavorablemente y deniegue las autorizaciones solicitadas por los motivos expresados.

En La Granja a 16 febrero 2020. El Coordinador,

██████████ 353 LUIS

OVIEDO (R: G47449459)

Firmado digitalmente por ██████████ 353  
LUIS OVIEDO (R: G47449459)  
Fecha: 2020.02.16 21:22:12 +01'00'

**CC/ Servicio Territorial de Medio Ambiente.Avila.**

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/news/proteccion-biodiversidad-es-tan-vital-como-lucha-cambio-climatico-afirma-directora-general>

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G47449459

FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION DE CASTILLA Y LEON

Dirección: Paseo Santa Isabel, 5

Real Sitio de San Ildefonso 40100 (Segovia-España)

Telfono de contacto: 650481591

Correo electrónico: ozonosegovia@gmail.com

---

Número de registro:	20012427665
Fecha y hora de presentación:	16/02/2020 21:32:30
Fecha y hora de registro:	16/02/2020 21:32:30
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ayuntamiento de Burgohondo

Asunto: Campamento juvenil la Kalle

Expone: Asunto: Alegaciones al expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico Campamento Juvenil en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7 Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1. Asociación Cultural La Kalle

BOCYL de 30-01-2020

Don Luis Oviedo Mardones, DNI nº [REDACTED] 353-S Coordinador y representante de la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, NIF G-47449459 con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de Correos nº 8 de San Ildefonso (Segovia), C.P. 40100, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones .

EXPONE

Anuncio:

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección natural SRPN1 y licencia urbanística para la ejecución de un campamento juvenil «De la Kalle al Kampo», en las parcelas 216 y 220 del polígono 7, en el paraje El Tejar, en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

ALEGACIONES  
DOCUMENTO ADJUNTO

Solicita: Primero: Acepte el escrito de alegaciones al trámite ambiental y al de uso en suelo rústico

Segundo: informe desfavorablemente y deniegue las autorizaciones solicitadas por los motivos expresados.

Documentos anexados:

campamento juvenil - 2020-02-16 Burgohondo ayto campamento juvenil .pdf (Huella digital: 1ecee7a81127c406ab7a6c505de0671096169c31)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.